

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de julio de 2020. Teniendo en cuenta que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Acuerdo PCSJA20-11521, el Acuerdo PCSJA20-11526, el Acuerdo PCSJA20-11532, el Acuerdo PCSJA20-11546, el Acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivo de salubridad pública", se suspendieron los términos judiciales en todos el país desde el 16 hasta el 20 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive y se exceptúan suspensión de términos en algunos asuntos", lo anterior con algunas excepciones establecidas, así mismo a través del Acuerdo PCSJA20-11581 se levantaron los términos judiciales para todos los procesos judiciales.

A Despacho de la señora Juez. Sírvase Proveer.

**ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ**  
**ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisando el expediente se evidencia a folios 82 y 83 (fte y vto) cumplimiento de trámite referente a inventarios y avalúos conforme al artículo 501 Código General del Proceso, terminada dicha audiencia se dio aprobación de los mismos y se concedió al abogado DIEGO ÁNDRES SÁNCHEZ VERA presentar la partición.

Por lo anterior, se requiere a los interesados para que en el término perentorio diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto allegue el correspondiente trabajo de partición y adjudicación a través de apoderado judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**LA DORADA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 58 del 6 de julio de 2020

**ARNULFO TOVAR TORRES**  
**SECRETARIO**